

## Bienes objeto de subasta

1. Urbana. Piso alto de la casa número 26 de la calle Fonament, de esta ciudad de Monóvar, con entrada independiente y directa desde la calle de su situación a través de escalera, cuyo portal de la caja ocupa en el solar una superficie de 1 metro 80 centímetros cuadrados. Linda: Derecha, entrando, herederos de don Eduardo López; izquierda, con doña Susana Maruhenda; espalda, don Demetrio Amorós Falcó, y por abajo, con la planta baja de doña Francisca Máñez. Ocupa una superficie de 100 metros cuadrados y forma un conjunto que se estima en el 50 por 100 del valor total del edificio, siendo ésta su cuota.

Finca número 19.946 del Registro de la Propiedad de Monóvar.

Valoración, a efectos de subasta, en 3.800.000 pesetas.

2. Urbana. Casa habitación, sita en esta ciudad de Monóvar, calle Fonament, número 22 de policía, compuesta de planta baja, que tiene salón-comedor, una habitación, cocina, aseo y patio, y planta alta, que tiene aseo, cuatro habitaciones, «hall», porche y terraza en un dormitorio de la planta alta; a la derecha, según se sube, hay una ventana que de antiguo da a los vuelos de la casa número 24 de la calle Fonament, propiedad de doña Luisa Verdú Rico. Mide 6 metros de frontera por 19 metros de fondo, o sea, 114 metros cuadrados, y linda: Por la derecha, saliendo, doña Luisa Verdú Rico; izquierda, don Rafael Pérez Franco, y por espalda, don Juan Cebrían.

Finca número 27.079 del Registro de la Propiedad de Monóvar.

Valoración, a efectos de subasta, en 6.847.600 pesetas.

3. Urbana. Vivienda número 21, tipo D, ubicada en la cuarta planta alta del edificio sito en Monóvar, con fachada principal a la avenida del País Valenciano, número 2 de policía, esquina a calle Doctor Fleming. El acceso a esta vivienda se realiza por el portal que da a la calle Doctor Fleming, sin número de policía, siendo su puerta de entrada la de la derecha de la desembocadura del ascensor, cuya puerta está señalada con la letra D. Tiene una superficie construida de 192,34 metros cuadrados y útil de 161,38 metros cuadrados, y consta de vestíbulo, paso, salón-comedor, cuatro dormitorios, vestidor, «office», cocina, galería, tendadero, dos cuartos de baño y un balcón terraza. Linda: Entrando en la misma, rellano de la escalera y aires de la casa de don Gregorio Martínez; izquierda, aires del patio de luces y aires de la calle del Doctor Fleming; por espalda, vivienda tipo C de esta misma planta, y por el frente, rellano de escalera y ascensor, aires del patio de luces y vivienda tipo E de esta misma planta. Su cuota es del 2 por 100.

Finca número 26.028 del Registro de la Propiedad de Monóvar.

Valorada, a efectos de subasta, en 16.405.000 pesetas.

4. La quinta parte de la nuda propiedad de la siguiente finca:

Urbana. Una casa de planta baja y piso alto, en la calle Colomer, número 22 de policía, de esta ciudad de Monóvar, que mide 4 metros 80 centímetros de frontera por 15 metros de fondo, o sea, 72 metros cuadrados. Linda: Derecha, entrando, don Gaspar Bellot; izquierda, don Obdulio Cuarella, y espalda, calle Las Torres.

Finca número 4.014 del Registro de la Propiedad de Monóvar.

Valorada, a efectos de subasta, en 360.000 pesetas.

Dado en Novelda a 13 de enero de 1998.—El Secretario, Tomás Mingot Cortés.—4.580.

## ONTINYENT

## Edicto

Doña María Nieves Ugena Yustos, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Ontinyent (Valencia),

Hace saber: Que en el expediente de suspensión de pagos de la compañía mercantil «Transportes

Vallitor, Sociedad Anónima», seguido con el número 416/1996, se ha aprobado por auto de esta fecha el Convenio votado favorablemente por los acreedores en la Junta general y que consiste esencialmente en pagar la entidad suspensa a sus acreedores ordinarios el importe de sus créditos reconocidos en la lista definitiva con una quita del 30 por 100 sobre el nominal reconocido y en el plazo de diez años desde la firmeza del auto aprobatorio de dicho Convenio. Asimismo, se designó una Comisión Interventora integrada por tres acreedores que en caso de incumplimiento en el pago de los créditos se convertirá en Comisión Liquidadora.

Dado en Ontinyent a 12 de enero de 1998.—La Secretaria judicial, María Nieves Ugena Yustos.—4.543.

## ORIHUELA

## Edicto

Doña María Isabel Gómez Bermúdez, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 5 de Orihuela y su partido,

Hago saber: Que en los autos que tramito en este Juzgado, con el número 307/1996, sobre juicio ejecutivo, seguidos a instancia de «Banco Español de Crédito, Sociedad Anónima», representado por el Procurador señor Martínez Moscardó, contra don José Luis Guardiola García y esposa, a efectos del artículo 144 del Reglamento Hipotecario, he acordado:

Sacar a la venta en pública subasta los bienes embargados a los demandados, cuya descripción figura al final del presente edicto, por término de veinte días, señalándose para la primera subasta, el día 17 de marzo de 1998; para la segunda, el día 20 de abril de 1998, y para la tercera, el día 18 de mayo de 1998, todas a las diez horas, y que se celebrarán en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en la calle Santa Justa, de esta ciudad, con las siguientes

## Condiciones

Primera.—Servirá de tipo para la primera, el precio de valoración, no admitiéndose postura que no cubra las dos terceras partes del mismo. Para la segunda, servirá el tipo del 75 por 100, no admitiéndose postura que no cubra las dos terceras partes; la tercera será sin sujeción a tipo, pero si hubiere postura que ofrezca las dos terceras partes del tipo de la segunda, se aprobará el remate en el acto y en otro caso, se suspenderá hasta que se dé cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 1.506 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Segunda.—Todos los licitadores, a excepción del acreedor, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de consignaciones de este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya, número 156, una cantidad igual, al menos, al 20 por 100 del valor de los bienes que sirven de tipo a la subasta, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheque, y en el caso de tercera subasta la consignación deberá ser del 20 por 100 del tipo de la segunda.

Tercera.—Sólo el ejecutante podrá hacer posturas en calidad de ceder el remate a un tercero y se podrá hacer posturas por escrito, en pliego cerrado, en la forma prevista en el artículo 1.499 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Cuarta.—Los autos y la certificación registral que suple los títulos de propiedad estarán de manifiesto en la Secretaria, donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas y gravámenes anteriores y las preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y se entenderá que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Quinta.—En el caso de que hubiera de suspenderse cualquiera de las tres subastas, se traslada su cele-

bración a la misma hora, que el día siguiente hábil, si fuese festivo el día de la celebración suspendida.

Sexta.—Si no se hubiese podido notificar el señalamiento de las subastas a los deudores, por encontrarse en ignorado paradero, se entenderá notificado por la publicación del presente edicto.

Séptima.—Las subastas serán por lotes separados.

## Bienes objeto de subasta

A. Urbana. Una casa-habitación en Aspe, calle de María Botella, número 18, con una superficie de 126 metros cuadrados. Linda: Por la derecha, entrando, la de doña Dolores Gómez Soría; izquierda, don Francisco Bernabéu Asensi, y espalda, con doña Dolores Pastor Mira. Inscripción: Inscrita al libro 356 de Aspe, folio 6, finca 7.298, inscripción décima.

Valor, a efectos de primera subasta, 5.500.000 pesetas.

B. Urbana. Casa-habitación de dos pisos, situada en Hondón de las Nieves, calle de Tomás Bordea, número 6, que mide una superficie de 119 metros cuadrados. Linda: Por la derecha, entrando, con don Juan Botella Almodóvar; izquierda, con herederos de don Francisco Poveda, y fondo, con la finca que se donó a don Ramón Pujalte Cerdá. Inscripción: Inscrita al libro 295 de Hondón de las Nieves, folio 58, finca 1.697, inscripción vigésima.

Valor, a efectos de primera subasta, 3.570.000 pesetas.

Dado en Orihuela a 1 de diciembre de 1997.—La Magistrada-Juez, María Isabel Gómez Bermúdez.—El Secretario.—4.718.

## ORIHUELA

## Edicto

Don Carlos Mancho Sánchez, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 1 de Orihuela,

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 90/97, se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Banco Central Hispanoamericano, contra don Jesús Ángel de Castro Rodríguez y don Juan Carlos Moya Écija, en reclamación de crédito hipotecario, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, el día 20 de abril de 1998, a las diez horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima» número 0182 0000 18 0090 97, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercera.—Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaria del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta